



DECRETO Nº -012/25

San Martín de los Andes, 02 ENE 2025

**VISTO:**

Decreto Nº2533/24 y Acta CIAP Nº 12/24, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo establecido en el Acta CIAP Nº 12/24, se dispone proceder al reconocimiento y pago retroactivo de los beneficios asociados a las evaluaciones de desempeño correspondientes al período 2022/2023, con efectos retroactivos desde el mes de octubre de 2023.

Que, asimismo, se llevará a cabo la re-categorización de aquellos trabajadores que, tras la revisión de las evaluaciones, correspondan a una nueva categoría, conforme a lo establecido.

Que, este pago retroactivo y los ajustes por re-categorización se ejecutarán conforme a lo dispuesto, con el fin de regularizar las situaciones que hayan sido identificadas durante el proceso de evaluación, incluyendo a los trabajadores municipales jubilados durante el período en cuestión.

Que, en este contexto, se ha determinado que ciertos derechos y beneficios que correspondían a los agentes jubilados: **Castillo Gabriel (legajo 401) y Rementeria Enrique (legajo 1374)** no fueron pagados ni reconocidos oportunamente. Por lo tanto, se procederá a regularizar dicha situación, realizando el reconocimiento y pago retroactivo de los beneficios adeudados.

Que, corresponde deducir los aportes obligatorios previsionales y de seguridad social jubilatorios, tal como lo exige la ley, de los pagos retroactivos a los trabajadores jubilados.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

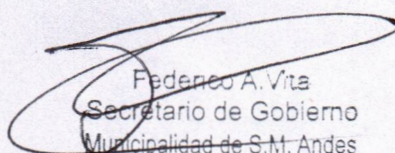
**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

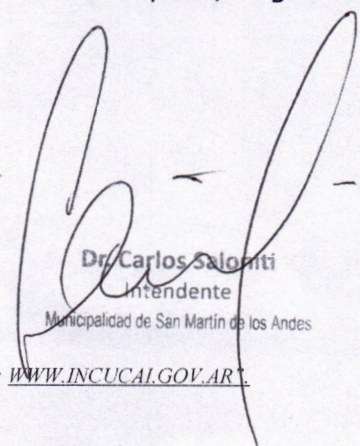
**ARTICULO 1º: AUTORIZA** la liquidación y pago retroactivo, de las sumas adeudadas en concepto de "ascenso horizontal" según acta CIAP Nº12/24 – Decreto Nº2533/24, a los agentes municipales: **Castillo Gabriel -legajo 401 y Rementeria Enrique -legajo 1374**, que se acogieron al beneficio jubilatorio al mes de Noviembre de 2024, de acuerdo al visto y considerando del presente.

**ARTICULO 2º:** Por Dirección de Recursos Humanos, Contaduría, y Tesorería a sus efectos.

**ARTICULO 3º:** Con el refrendo de los Sres. Secretarios de Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

EC

  
Federico A. Vita  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

  
Dr. Carlos Salomiti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes